



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x					
Acuerdo de Mutuo Respeto									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CUAU/SAYTO/S/02						
Se realizará un acuerdo de Mutuo Respeto al final del Procedimiento de mediación – conciliación.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 21 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículos 35, 37, 38 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículos 164 inciso C y 165 del Bando Municipal Vigente.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuerdo de Muto respeto	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas tuvieran conflictos vecinales, escolares y se puedan soluciones a través de la mediación y conciliación.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
1.-Identificación oficial vigente del solicitante y del invitado		SI	1	Artículo 21 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículos 35, 37 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículos 164 inciso C y 165 del Bando Municipal Vigente					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> - Las partes deberá someterse a la Sesión de Mediación. - El facilitador escuchara activamente a ambas partes sobre su conflicto. - El facilitador hará varias propuestas para una posible solución al conflicto. - Y si ambas partes llegan estar satisfechas firmaran el acuerdo de mutuo respeto. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora							
COSTO:		Gratuito Fundamento Jurídico: No aplica							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Si las partes no logran obtener de manera satisfactoria un acuerdo y se niegan a firmar se quedara a salvo el derecho de las partes a efecto de que acudan a la Instancia Jurisdiccional correspondiente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Secretaría del Ayuntamiento		Juzgado Cívico							

